

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alejandro Asensio Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que, en el procedimiento número 497 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Pérez Muñoz, frente a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

1. Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19 de julio de 2016, a las doce cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado que se sustanciará por las reglas del procedimiento ordinario.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y sin perjuicio de que su señoría ilustrísima admita los medios de prueba en el acto del juicio. Cítese a la demandada para la prueba de interrogatorio de las partes y requírase a la demandada para que aporte la documentación interesada. Se advierte a las partes de que la totalidad de la prueba documental, de reproducción de sonido o imagen, en su caso, solicitada por la parte actora en el escrito de demanda o que quieran aportar la empresa y la parte actora antes de la iniciación de la vista, para lo cual, se cita a las partes quince minutos antes de la hora señalada para el juicio a fin de examinar la documental que vengan a aportar.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.667/16)

